



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 195 -2016-GRJ/GGR

Huancayo, 07 JUL 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 641-2016-GRJ/ORAJ de fecha 06 de Julio del 2016; el Informe Técnico N° 28-2016-GRJ/GRI de fecha 01 de Julio del 2016; el Informe Técnico N° 164-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 30 de Junio del 2016; la Carta N° 405-2016-JZA, de fecha 30 de Junio del 2016; la Carta N° 042-2016/EFCB-SUPERVISOR de fecha 27 de Mayo del 2016, mediante la cual el Supervisor de Obra, remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe N° 093-2016/GOB.REG.JUNIN/GRI/SGO/RO, respecto a la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 04, de la Obra: "Mejoramiento Integral y Tratamiento Paisajístico de la Av. Real tramo Jr. Pedro Peralta Jr. Túpac Amaru, Distrito de Chilca, Huancayo – Junín – I Etapa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, El Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Obras viene ejecutando la Obra: "Mejoramiento Integral y Tratamiento Paisajístico de la Av. Real tramo Jr. Pedro Peralta Jr. Túpac Amaru, Distrito de Chilca – Huancayo – Junín - I Etapa", por el monto de S/. 7'303,937.06 (Siete Millones Trescientos Tres Mil Novecientos Treinta y Siete con 06/100 Nuevos Soles), por la modalidad de ejecución de obra pública por ejecución presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de obra de doscientos diez (210) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 42-2016/EFCB-SUPERVISOR de fecha de recepción 27 de Mayo del 2016, la Supervisión de Obras remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras el Informe N° 093-2016/GOB.REG.JUNIN/GRI/SGO/RO sobre el pedido de ampliación de plazo N° 04 de obra solicitado por la Residente de Obra y luego de realizar una evaluación integral de los documentos que forman parte del expediente administrativo, opina declarar procedente dicha solicitud;

Que, con Informe Técnico N° 164-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 30 de Junio del 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, opina favorable y considera procedente la aprobación de la solicitud Ampliación de plazo N° 04, por un plazo de (10) días y recomienda su aprobación mediante acto Resolutivo respectivo;

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	1596300
EXP. N°	1092926



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Que, mediante Informe N° 028-2016-GRJ-GRI de fecha de recepción 01 de Julio del 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura se dirige a la Gerencia General Regional, respecto a la solicitud de Ampliación de plazo N° 04, de la Obra: "Mejoramiento Integral y Tratamiento Paisajístico de la Av. Real tramo Jr. Pedro Peralta Jr. Túpac Amaru, Distrito de Chilca, Huancayo – Junín – I Etapa", presentado por la Residente de Obra; después de haber analizado los documentos que obran en autos, opina favorable y considera procedente la aprobación de la referida Ampliación, mediante la emisión del acto Resolutivo correspondiente;

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 2° y 3° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y que tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley.

Que, sobre el particular, el numeral 5) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA -, establece:

"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará; la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra".

De la norma citada, se desprende que es en la etapa de construcción donde se realizan las modificaciones autorizadas, así como las derivadas de una ampliación de plazo, entendiéndose que tal **ampliación deberá ser solicitada dentro del plazo de ejecución ya que de lo contrario no será admitida la solicitud tramitada siendo considerada fuera de plazo**, dicho ello se puede apreciar que en autos obras copias del cuaderno de obra en donde se realizaron las siguientes anotaciones:

- ✓ En el Asiento N° 200 de fecha 21 de Abril del 2016, el Residente de obra, hace constatar que al a fecha se han encontrado materiales de pésima calidad al costado del canal y a fin de garantizar trabajos de calidad se deberá proceder a ensanchar la zanja por lo que este procedimiento generaría mayor requerimiento de materiales de relleno y maquinarias.



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

- ✓ En el Asiento N° 224, de fecha 11 de Mayo del 2016, el Residente de obras, hace constatar que existen tramos sobresaturados por motivos de lluvias que requerirán dos días adicionales de trabajo.
- ✓ En el Asiento N° 241, de fecha 26 de Mayo del 2016, el Residente de obra hace constar los retrasos que se presentan en el avance normal de la obra debido a la demora en los trámites de abastecimiento de insumos.
- ✓ En el Asiento N° 261, de fecha 13 de Junio del 2016, el Residente de obra, hace constar la necesidad de una ampliación de obra, por los motivos señalados en los asientos anteriores.

Que, la Directiva N° 005 - 2009 – GR-JUNIN, "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas Por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", en el Numeral 6.5.4., establece:

El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y éstas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son: a) Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor; b) Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad; c) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Que, en consecuencia, a razón de los considerandos expuestos precedentemente, en virtud a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN, contando con el Informe Legal N° 641-2016-GRJ/ORAJ de fecha 06 de Julio del 2016, además de los Informes emitidos por el Supervisor de Obra, Coordinador de Obra, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, resulta pertinente APROBAR la ampliación de Plazo N° 04, de la obra: "Mejoramiento Integral y Tratamiento Paisajístico de la Av. Real tramo Jr. Pedro Peralta Jr. Túpac Amaru, Distrito de Chilca, Huancayo – Junín – I Etapa", solicitado por la Ing. Inés Meléndez Castro, Residente de Obra, por un periodo de diez (10) días calendarios, teniendo como fecha de inicio el 01 de Julio al 10 de Julio del 2016, sin incremento presupuestal; a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y contando con el visado del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, del Gerente Regional de Infraestructura y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2016-GR-JUNIN/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 04, de la obra: **"Mejoramiento Integral y Tratamiento Paisajístico de la Av. Real tramo Jr. Pedro Peralta Jr. Túpac Amaru, Distrito de Chilca, Huancayo – Junín – I Etapa"**, solicitado por la Ing. Inés Meléndez Castro, Residente de Obra, por un periodo de diez (10) días calendarios, **modificándose la fecha de inicio de Ampliación del 01 de Julio al 10 de Julio del 2016**, sin incremento presupuestal por parte de la Entidad, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución, al Contratista, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Abog. JAVIER YAURI SALO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ.

07 JUL 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL